MC-027-2025
MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		
Aceptación Oferta	:	**MC-COM-024-2025**
Contratante	:	**Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	:	**899.999.173-5**
Contratista	:	**EXPRESS PETS LA VACA LTDA** **NIT 900.008.285-3** **Gloria Fidelia Hernández Sandoval** **C.C. 24.080.530**
Objeto	:	**ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTERILIZACIÓN, SANIDAD ANIMAL, CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos a saber, **Carlos Hernán Rocha Alvarado**, mayor de edad, domiciliado en **San Francisco (Cundinamarca)**, identificado con cédula de ciudadanía **1.018.480.593 de Bogotá**, en su condición **de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad»**, por una parte; y, por la otra, **EXPRESS PETS LA VACA LTDA** identificada con **NIT 900.008.285-3,** representada legalmente por **GLORIA FIDELIA HERNÁNDEZ SANDOVAL** identificada con **CC. No. 24.080.530,** quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, en adelante **EL CONTRATISTA** en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), el cual establece que la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **COMPRAVENTA** que se regirá en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y en lo particular por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se contó con un presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.806.943,50)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-2025000485** de fecha **24 de octubre de 2025**.

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.
[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

3. Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, el **19 de diciembre de 2025** el comité evaluador evaluó los documentos allegados con las propuestas aportadas por los oferentes relacionados en la respectiva acta verificación, conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública del proceso de la referencia.

4. Que, hasta el **22 de diciembre de 2025**, se efectuó el traslado del informe de evaluación para que los proponentes se pronunciaran en el sentido de aclarar y/o subsanar lo requerido por el comité evaluador.

5. Que se recibieron observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, a las cuales se dio respuesta dentro del termino establecido en el cronograma.

6. Una vez efectuados los requerimientos respectivos a efectos de las subsanaciones pertinentes y llevada a cabo la verificación de los documentos subsanados, se estableció que el único oferente cumplió en debida forma los requisitos exigidos en la invitación pública, circunstancias que se encuentran consignadas en el respectivo informe de evaluación final y acta de recomendación, dando lugar a recomendar la adjudicación al proponente que cumplió con las exigencias establecidas en los documentos del proceso.

7. Que, el **23 de diciembre de 2025**, la entidad publicó el informe definitivo y la recomendación del comité evaluador en el que se evidenció que el proponente **EXPRESS PETS LA VACA LTDA** identificada con **NIT 900.008.285-3,** representada legalmente por **GLORIA FIDELIA HERNÁNDEZ SANDOVAL** identificada con **CC. No. 24.080.530** cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos conforme lo previsto en los documentos del proceso y demás previstos en la Invitación Pública.

8. Que, en consideración a lo anterior, se fundamenta el presente documento.

Expuestos los antecedentes y motivos que justifican la necesidad del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del contrato es **«ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTERILIZACIÓN, SANIDAD ANIMAL, CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA».**

PARÁGRAFO 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MC- 027-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato que corresponda.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta y la firma del presente contrato.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales

15. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Entregar oportunamente al Municipio de San Francisco los medicamentos, elementos e insumos agropecuarios descritos en el presente proceso.
2. Entregar cada uno de los productos en las cantidades requeridas, de óptima calidad y con las especificaciones descritas en la invitación.
3. Los medicamentos, elementos e insumos agropecuarios deben ser de marcas reconocidas en el mercado, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
4. Los medicamentos deben contemplar en su fecha de vencimiento una vigencia superior a 18 meses a partir de la fecha de entrega a la entidad.
5. La entrega de los productos requeridos deberá ser en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para su revisión, en el lugar que indique la supervisión para su debida revisión.
6. Disponer de los elementos necesarios para que la entrega de los productos se efectúe de tal forma que cumpla con los requerimientos que realice el supervisor designado por la Entidad y de acuerdo con las necesidades que se presenten.
7. Cambiar los productos o elementos entregados, a solicitud del municipio, sin ningún costo para la entidad contratante, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a deficiencia en la calidad de los mismos, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor.
8. Entregar la ficha técnica de cada uno de los insumos y medicamentos entregados, de manera que se informe sobre su correcto uso y se den recomendaciones respecto su implementación.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier percance o dificultad que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que sean propias del objeto del contrato y aquellas que adicionalmente le señale el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución

y demás condiciones establecidas.

5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

CLÁUSULA 6. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA 7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 8. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($39.755.861) incluido** IVA, los demás impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la oferta presentada por el oferente seleccionado.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Cateter intravenoso (yelco) tamaño: 20	100	UNIDAD	$ 3.400	0%	$ -	$ 3.400	$ 340.000
2	Cateter intravenoso (yelco) tamaño: 22	200	UNIDAD	$ 3.400	0%	$ -	$ 3.400	$ 680.000
3	Cateter intravenoso (yelco) tamaño: 24	200	UNIDAD	$ 3.400	0%	$ -	$ 3.400	$ 680.000
4	ANESTESICO Presentacion: Frasco 50 ML Contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	10	UNIDAD	$ 220.050	0%	$ -	$ 220.050	$ 2.200.500

5	TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS Cada mL contiene: Etamsilato 125 mg Excipientes c.s.p. 1 mL Indicaciones Como coadyuvante en el tratamiento y control de hemorragias traumáticas y quirúrgicas. Presentacion: 50 ml	1	UNIDAD	$ 95.500	0%	$ -	$ 95.500	$ 95.500
6	TRANQUILIZANTE / SEDANTE ACEPROMAZINA X 10ML. Especies: Caninos, Gatos	6	UNIDAD	$ 21.150	0%	$ -	$ 21.150	$ 126.900
7	TRANQUILIZANTE / SEDANTE Acepromazina maleato 10 mg x caja 20 tabletas Especies: Caninos, Gatos	1	Caja x 20 tabletas	$ 28.850	0%	$ -	$ 28.850	$ 28.850
8	PROPOFOL 1% Anestésico general intravenoso de corta acción: Propofol 10 mg/ml Presentación: frasco por 20 ml, caja por 5 unidades cada una.	50	CAJA X 5 UNIDADES	$ 96.500	0%	$ -	$ 96.500	$ 4.825.000
9	ANTISÉPTICO TÓPICO CLORHEXIDINA (Clorhexidina Gluconato) 1 % + Vitamina E. Antiséptico para perros, gatos, equinos, aves y cerdos. Presentacion 1 litro	5	LITRO	$ 150.050	0%	$ -	$ 150.050	$ 750.250
10	UNGÜENTO COMPOSICIÓN: Cada 100 g contiene: Triclorfon 3g, Fenol 1g, Aceite de pino Excipientes c.s.p. 100g. Presentacion: 60 grs, Caja por 6 unidades.	3	CAJAS	$ 142.100	0%	$ -	$ 142.100	$ 426.300
11	SUTURA ABSORBIBLE Acido Poliglicolico. #0 Con aguja redonda 1/2 circulo de 38 mm hrg-38 hebra de 75 cm. Caja x 12 unidades	50	CAJAS	$ 191.050	0%	$ -	$ 191.050	$ 9.552.500
12	FIPRONIL de uso pecuario es un insecticida de contacto e ingestión que inhibe la actividad neuronal normal en los insectos, utilizado para control de Garrapatas Boophilus microplus, Nuche Dermatobia hominis, piojos masticadores Damalinia Bovis, piojos chupadores Linognathus vituli, mosca de los cuernos Haematobia irritans, Miasis Cochliomyia hominivorax. Se encuentra formulado con el ingrediente activo Fipronil como Pour On. INSECTICIDA SOLUCION TOPICA	2	LITRO	$ 229.150	0%	$ -	$ 229.150	$ 458.300

13	Alcohol antiseptico al 70%	4	GALON	$ 49.500	0%	$ -	$ 49.500	$ 198.000
14	Agua oxigenada al 3% por GALON	2	GALON	$ 52.150	0%	$ -	$ 52.150	$ 104.300
15	FENBENDAZOL 10% Antiparasitario interno. Tratamiento y control de los parásitos gastrointestinales, pulmonares y cestodos. Presentación 1 litro	3	LITRO	$ 151.500	0%		$ 151.500	$ 454.500
16	Amoxicilina L.A. inyectable frasco por 100 ml	10	UNIDAD	$ 182.050	0%		$ 182.050	$ 1.820.500
17	Meloxicam inyectable al 0.5% por frasco x 10 ml	10	UNIDAD	$ 40.500	0%		$ 40.500	$ 405.000
18	Cuchilla número A50 de 0.02 mm para maquina de peluqueria canina oster Golden a5	2	UNIDAD	$ 219.750	19%	$ 41.753	$ 261.503	$ 523.005
19	DESINFECTANTE Cada 100mL contienen: Complejo de Yodo Etanol 27,53 g (Nonylphenoxy – etilpropileno) (Arkopla N-100 – Yodo Metálico) (Yodo disponible 2,6%) Excipientes c.s.p.100 mL	2	GALON	$ 184.750	0%		$ 184.750	$ 369.500
20	AGUJAS 21 G X 1" Presentacion caja x 100 unidades	10	CAJA	$ 20.850	19%	$ 3.962	$ 24.812	$ 248.115
21	Cuchilla Bisturi No 24, caja 100 unidades	6	UNIDAD	$ 47.650	19%	$ 9.054	$ 56.704	$ 340.221
22	Lidocaina Inyectable al 2% frasco por 50 ml	18	UNIDAD	$ 24.000	0%		$ 24.000	$ 432.000
23	Detergente multienzimático con propiedades germicidas que en un solo paso lava y descontamina instrumental quirúrgico Composición Enzimas: Proteasa, lipasa y amilasa con acciones: Proteolítica, lipolítica y carbohidratolítica. Presentacion: Galon x 3,8 litros	1	UNIDAD	$ 209.600	0%		$ 209.600	$ 209.600
24	Ketoprofeno 100 mg Solución Inyectable Analgésico – Antipirético – Antiinflamatorio no Esteroide ni Narcótico fracso por 50 ml	5	UNIDAD	$ 88.900	0%		$ 88.900	$ 444.500
25	ESPARADRAPO Esparadrapo tela blanco 1"x yd (2.5x90 cm)	12	UNIDAD	$ 13.750	0%		$ 13.750	$ 165.000

26	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Proteína 18% Mínimo; Grasa 7% Mínimo; Fibra 5% Máximo; Cenizas 10% Máximo; NaCl 0.5% Mínimo; Calcio 1.0% Mínimo; Fósforo 0.8%; Mínimo; Humedad 10% Máximo. INGREDIENTES Maíz, Harina de Carne de Res y Cerdo, Torta de Soya, Arroz, Salvado de Trigo, Grasa Animal, Hidrolizado de Pollo, Zeolita, Cloruro de Sodio. Minerales: Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico, Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico, Óxido de Zinc, Hierro Orgánico, Sulfato Ferroso, Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, L- Lisina. Antioxidantes: Acetato de Tocoferol. Color Rojo n° 6. PRESENTACION: Bulto x 30 kg	12	UNIDAD	$ 181.500	5%	$ 9.075	$ 190.575	$ 2.286.900
27	VITAMINAS Ácido aspártico (Mín.) 9.791 mg; Ácido glutámico (Mín.) 19,149 g; Alanina (Mín.) 22,186 g;Arginina (Mín.) 7.647 mg;Betaína (Mín.) 9.790 mg;Cisteína (Mín.) 450 mg;Colina (Mín.) 10 g;Fenilalanina (Mín.) 4.874 mg;Glicina (Mín.) 49,749 g;Glucosa (Mín.) 200 g;Histidina (Mín.) 1.179 mg;Isoleucina (Mín.) 2.113 mg;L-carnitina (Mín.) 20 g;Leucina (Mín.) 7.292 mg;Lisina (Mín.) 29,892 g;Metionina (Mín.) 14,564 g;Prolina (Mín.) 27,977 g;Serina (Mín.) 1.318 mg;Tirosina (Mín.) 1.245 mg;Treonina (Mín.) 404,8 mg;Triptófano (Mín.) 520 mg;Valina (Mín.) 4.374 mg. PRESENTACION: LITRO	2	LITRO	$ 173.250	0%		$ 173.250	$ 346.500

28	JERINGAS X 10 ML USO VETERINARIO CAJA X 100 UNID. Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022; Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti; Eje: P olipropileno P.P. HT-022; Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina.	2	CAJA	$ 37.340	19%	$ 7.095	$ 44.435	$ 88.869
29	JERINGAS X 1 ML USO VETERINARIO Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022; Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti; Eje: P olipropileno P.P. HT-022; Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina.Caja x 100 unidades	6	CAJAS	$ 35.500	19%	$ 6.745	$ 42.245	$ 253.470
30	JERINGAS X 5 ML USO VETERINARIO CAJA X 100 UNID. Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022; Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti; Eje: P olipropileno P.P. HT-022; Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina.	6	CAJA	$ 33.700	19%	$ 6.403	$ 40.103	$ 240.618
31	JERINGAS X 3 ML USO VETERINARIO Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022; Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti; Eje: P olipropileno P.P. HT-022; Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. CAJA X 100 UNID.	6	CAJA	$ 30.000	19%	$ 5.700	$ 35.700	$ 214.200
32	TOALLAS MANOS DESECHABLES Presentacion: paquete X 150 UNIDADES. Toallas para manos de papel desechable.	20	UNIDAD	$ 12.140	19%	$ 2.307	$ 14.447	$ 288.932
33	Cepillo cerda dura y mango (no madera), presentación de 40cm 60cm y 1m.	2	UNIDAD	$ 33.540	19%	$ 6.373	$ 39.913	$ 79.825
34	Trapero grande de mecha encabado 1.40mt plastico (no madera)	2	UNIDAD	$ 43.800	19%	$ 8.322	$ 52.122	$ 104.244
35	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15 %	4	UNIDAD	131.540	19%	24.993	$ 156.533	$ 626.130

	Presentacion: Garrafa por 20 Litros							
36	DETERGENTE DESINFECTANTE Presentacion: Garrafa por 20 Litros	4	UNIDAD	$ 140.700	19%	$ 26.733	$ 167.433	$ 669.732
37	DETERGENTE DESENGRASANTE Presentacion: Garrafa por 20 Litros	4	UNIDAD	$ 126.500	19%	$ 24.035	$ 150.535	$ 602.140
38	GUANTES DE NITRILO Color: azul; Uso: Veterinario; Sin polvo CAJA DE 100 UNIDADES TALLA M	26	CAJA	$ 35.500	19%	$ 6.745	$ 42.245	$ 1.098.370
39	GUANTES DE NITRILO Color: azul; Uso: Veterinario; Sin polvo CAJA DE 100 UNIDADES TALLA L	26	CAJA	$ 35.500	19%	$ 6.745	$ 42.245	$ 1.098.370
40	Kit de prueba de cloro para medir la concentración de cloro libre en soluciones, con rangos de 10 a 200 PPM. Incluye rollo de papel de prueba en dispensador y tabla de colores para una fácil comparación.	2	UNIDAD	$ 169.740	19%	$ 32.251	$ 201.991	$ 403.981
41	PPBB Etiqueta PPBB57-P4-G60S para rotular Carne en planta de beneficio animal Presentacion: Rollo x 250 mts Dimensiones: 25 CM X 26.5 MM X 250 MANILLAS 1 LINEA (Anexo Ficha Técnica)	25	ROLLO	$ 18.840	19%	$ 3.580	$ 22.420	$ 560.490
42	Bolsa Tina o Bolsa Canastilla, Polietileno de Alta Densidad (HDPE) 60x102 cm, transparente calibre 0.90 paquete por 100	14	PAQUETES	$ 24.500	19%	$ 4.655	$ 29.155	$ 408.170
43	Tapabocas Termosellado Caja x 50 Unidades	30	CAJAS	$ 13.840	19%	$ 2.630	$ 16.470	$ 494.088
44	Canastilla plastica sellada 60x40x40 Bultera, color gris	6	UNIDAD	$ 31.640	19%	$ 6.012	$ 37.652	$ 225.910
45	Canastillas Plásticas Sellada 60 X 40 X 25 Cm, color gris	10	UNIDAD	$ 32.700	19%	$ 6.213	$ 38.913	$ 389.130
46	Ganchos metalicos de colgar carne y visceras	20	UNIDAD	$ 19.000	19%	$ 3.610	$ 22.610	$ 452.200
47	Congelador Horizontal 429lts. Brutos Blanco	1	UNIDAD	$ 2.475.000	19%	$ 470.250	$ 2.945.250	$ 2.945.250

	$ $ 39.755.861

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un UNICO PAGO una vez llevado a cabo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de los requisitos exigidos y la entrega total de los elementos objeto de compra con el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Para realizar el pago, será requisito indispensable previa presentación de informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura según aplique y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el pago del presente contrato**.**

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

PLAZO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA 10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDA D No	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2025000485	24 DE OCTUBRE DE 2025	2.3.1709094.2.3.2.02.02.009. 91137.A096	110105	**$15.810.000**
		2.3.4501061.2.3.2.02.02.009. 91131.A146	110101	**$24.000.000**
TOTAL				**$39.810.000**

CLÁUSULA 11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

CLÁUSULA 12. SUPERVISIÓN.

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas

concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a) De cumplimiento: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7.

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al MUNICÍPIO por

este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CAUSALES:

14.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **CLÁUSULA 13,** de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

14.2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.

14.3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

14.4. Por atraso en la entrega final de los bienes o servicios, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

14.5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

14.6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario

Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos **TRES (3) DÍAS**, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar donde el futuro contratista ejecutará el contrato será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

CLÁUSULA 18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto o su delegado. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando estas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

19.1. Los estudios y documentos previos.
19.2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
19.3. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.
19.4. Los actos administrativos, resoluciones de apertura y de adjudicación del proceso (cuando aplique).

19.5. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
19.6. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.
19.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
19.8. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

CLÁUSULA 20. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Gloria Fidelia Hernández Sandoval
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56	Dirección: calle 16 No 5ª 05 Ciudad: Soacha Cundinamarca
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	3138546820
4	**E – mail**	**alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co**	Correo electrónico: Expresspetsl@hotmail.com

En constancia se firma el **presente contrato en San Francisco (Cundinamarca), Secop II.**

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación	Original con firma
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original con firma
3	**Aprobó**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno *Delegado para contratar	Original con firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO